

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13:02:00
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44
	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

ARTÍCULO 1. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo para atender a las necesidades de personal laboral, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificada u originadas por exceso o acumulación de tareas.

Dicha bolsa se encuentra vinculada al Plan de Activación para el Empleo Local 2023, aprobado en sesión de Pleno de fecha 26/12/2024, al amparo de los establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

ARTÍCULO 2. Definición y ámbito de aplicación

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de selección figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio para notificaciones, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener un contrato de trabajo. Se garantiza únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en este Reglamento, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, de forma motivada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal temporal, de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Las modalidades de contratación serán las establecidas por el RD Ley 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Teniendo en consideración lo previsto en la disposición final 2ª del citado RD-ley 32/2021 en la que se indica:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

“Se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

2. Las personas trabajadoras mayores de 30 años que participen en programas públicos de empleo y formación previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, podrán ser contratadas mediante el contrato formativo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.»

ARTÍCULO 3. Vigencia

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima hasta el 1 de mayo de 2027. No obstante, si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya la anterior, la Alcaldía podrá prorrogar la vigencia sin exceder en ningún caso el período máximo de un mes.

La composición de la inicial bolsa de trabajo se actualizará cada dos años.

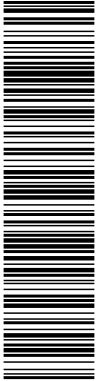
Dicho proceso de actualización será anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento, así como en la Sede electrónica y en los perfiles oficiales que el ayuntamiento tenga habilitados en las redes sociales (Facebook, Instagram, etc.).

ARTÍCULO 4. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del mismo texto legal.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13:02:00
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44
	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C614709008331882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

ARTÍCULO 5. Categorías profesionales y requisitos específicos

La bolsa de trabajo se constituirá con las siguientes CATEGORÍAS PROFESIONALES, que tendrán los siguientes requisitos de acceso:

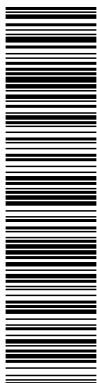
- Limpiador/a de vías y espacios públicos. Limpieza de cualquiera de las vías y espacios públicos del municipio, así como de las zonas verdes. Se requiere estar en posesión del graduado escolar o equivalente.
- Oficial de primera. Se requiere estar en posesión del graduado escolar o equivalente y de la tarjeta profesional de la construcción de al menos 20 horas. Así mismo, experiencia de más de un año en trabajos de albañilería.
- Peón de la construcción y usos múltiples. Se requiere estar en posesión del graduado escolar o equivalente. Así mismo, disponer de la tarjeta profesional de la construcción de al menos 20 horas. Estar en posesión del carné de conducir tipo B. Estar en posesión del carné de productos fitosanitarios, como mínimo nivel fumigador.

ARTÍCULO 6. Acreditación de criterios y méritos

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de titulación exigida.
- En su caso, TPC y/o Carné aplicador productos fitosanitarios.
- En su caso, Carné de conducir tipo B.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13:02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

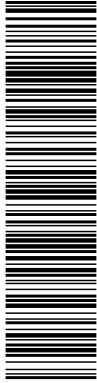
- Tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria:
 - Informe SEXPE acreditativo de las situaciones que se pretendan hacer valer como mérito, en concreto, si el aspirante es demandante de primer empleo, si es demandante mayor de 45 años, tiempo desempleado en los últimos tres años de manera ininterrumpido.
 - Aquellos/as solicitantes que aleguen como méritos causas familiares, será necesario la aportación de fotocopia del libro de familia y certificado de convivencia donde deberá constar la antigüedad de la convivencia que deberá ser al menos de seis meses, acompañado de certificado acreditativo pertinente, en relación a menor de 16 años o persona dependiente reconocido por el órgano competente, que conviva con el aspirante.
 - Aquellos/as solicitantes que aleguen como mérito una minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditar lo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).
 - Informe de la vida laboral acompañado de contrato/s de trabajo para acreditar la experiencia tanto dentro como fuera de la Administración junto con la vida laboral y el certificado de empresa. Los solicitantes estarán obligados a actualizar sus datos, presentando la documentación original a petición de este Ayuntamiento, y en todo caso siempre que se realice el llamamiento para acceder a un puesto de trabajo. En caso de no aportar dichos originales o de no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo durante la vigencia de esta.
 - En cuanto a formación: Certificado o diploma de asistencia a cursos de formación, indicando horas lectivas y contenido del mismo.

ARTÍCULO 7. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa de Trabajo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de las Torres, y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de apertura de la Bolsa de Trabajo en la sede electrónica del

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

**Ayuntamiento, sin perjuicio de otras publicaciones efectuadas en en
Tablón de Anuncios o en otros perfiles oficiales del Ayuntamiento en las
distintas redes sociales.**

El aspirante podrá inscribirse en tantas bolsas como puestos ofertados.

ARTÍCULO 8. Admisión de aspirantes

Lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existieren reclamaciones a la lista provisional, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Subsanación de instancias y reclamaciones: Si alguna instancia adoleciere de algún defecto o haya sido omitida, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 1 día hábil, contados a partir de la publicación de la resolución en la sede electrónica, subsane la falta u omisión o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Artículo 9. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un empleado/a público municipal, designado por el Sr. Alcalde.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Mesa
- Vocales: Tres miembros de la función pública de igual o superior titulación, categoría o especialización, designados por el Sr. Alcalde.

<p>DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13:02:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 6 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44</p> <p>ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C4614709008331882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelas Torres.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

En la designación de los miembros del Tribunal Calificador deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Artículo 10. Regulación específica de la Bolsa de Trabajo. Procedimiento de selección de aspirantes a la bolsa

El proceso de selección, de forma general, será el de concurso-oposición.

Tendrá una valoración de 60% la oposición y un 40% el concurso.

Todas las circunstancias expuestas deberán cumplirse a fecha de fin de presentación de solicitudes.

1. Fase de Oposición: Consistirá en la realización de una prueba teórica-práctica basada en el temario que se acompaña como Anexo II.

2. Fase de Concurso: La valoración de los méritos se realizará a fecha fin presentación de instancias y serán los siguientes:

A) Circunstancias personales 1,25

- Por situaciones de desempleo: no podrá exceder de 0,75 puntos
 - Demandante de primer empleo: 0,125 puntos
 - Demandante de empleo mayor de 45 años: 0,125 puntos
 - Situación de desempleo dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: 0,014 por mes acreditado ininterrumpido.
- Cargas familiares: 0,083 por cada hijo menor de 16 años o persona dependiente reconocido por el órgano competente, a cargo del solicitante hasta un máximo de 0,25 puntos
- Poseer una minusvalía igual o superior al 33%, debidamente acreditado y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo. 0,25 puntos

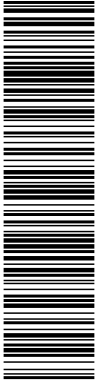
B) Experiencia Profesional 1,50

Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 1,50 puntos, tanto en el sector público como en el sector privado.

Se valorará por cada mes completo trabajado en igual puesto o superior una puntuación de 0,03, las fracciones de meses no computarán.

C) Formación 1,25

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C46147079008331822F9C7E1EFA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

Se considerarán méritos profesionales la formación realizada que tenga relación con el trabajo a desempeñar, así como cualquier aquella distinta a la requerida pero que guarde relación con el puesto de trabajo.

- Cursos de 10 a 50 horas de duración: 0,25 puntos
- Cursos 51 a 200 horas de duración: 0,25 puntos por cada 50 horas

Los cursos, acreditando diploma o certificado expedido al efecto sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas o los créditos obtenidos por su realización.

Artículo 11. Calificación de las pruebas. Resolución provisional y definitiva

Calificación de las pruebas: Todos los ejercicios que se desarrollen en la fase de oposición serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

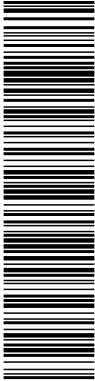
Calificación definitiva: Será la suma aritmética total de la puntuación obtenida en el apartado de concurso y las calificaciones obtenidas en el apartado de oposición por cada aspirante aprobado. Así se determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, se dará prioridad a la calificación obtenida en el ejercicio de oposición. De persistir el empate, se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si aun así persistiera, se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de circunstancias personales y si aun así persistiera, al que mayor puntuación hubiera obtenido en el apartado de formación. En caso de no poder resolverse el empate se optará por sorteo mediante moneda al aire.

Relación de aprobados: Una vez valorada previamente la fase de concurso y realizadas las pruebas selectivas por los aspirantes, el Tribunal publicará por orden de puntuación, un anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente proponiendo la constitución de la bolsa de trabajo, asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

Examinada dicha propuesta, el Alcalde dictará la correspondiente resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose durante 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBG-P-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

ARTÍCULO 12. Causas de exclusión

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- a) Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento.
- b) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con este Reglamento.
- c) Por no cumplir los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinada y aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Por la falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.

ARTÍCULO 13. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Cuando por necesidades de cubrir, de manera temporal, servicios básicos del Ayuntamiento de Medina de las Torres así se requiera, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación.
2. En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos. En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista en los puestos de la Bolsa que haya rechazado.
3. Si el aspirante se encuentra en situación de alta mediante un contrato con este Ayuntamiento, ya sea, en otro puesto ofertado en otra bolsa o en otro puesto ajeno a la bolsa, pero suscrito con este Ayuntamiento, dicho aspirante pasará al final de la bolsa en la que se ha producido el llamamiento.
4. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su contratación, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.
5. Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBG-P-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBG-P-CIIS3 C350177A8921C6147079008331882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

6. Los aspirantes seleccionados pasarán al final de la lista una vez cumplido el período de contratación, así como cuando se dé la circunstancia prevista en el apartado 3 del presente punto.
7. Las comunicaciones al personal seleccionado se harán por el medio de notificación previsto en su solicitud, dándole un plazo de 2 días hábiles para que acepte o renuncie a la plaza ofertada.

Las comunicaciones se realizarán en primer término vía WhatsApp al que se habrá de contestar, en el plazo de 1 día hábil antes indicado, dando conformidad de la recepción de este. En caso de no obtener conformidad en dicho plazo, al siguiente día hábil se notificará presencialmente. Si en ese acto no se consigue notificar, automáticamente se entenderá notificado y excluido por falta de conformidad.
8. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de estas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.
9. Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes.
10. Los archivos y registros de la Bolsa de Trabajo estarán protegidos con forme a las normas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas de desarrollo.
11. En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar el contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá su turno, en los siguientes casos:
 - Por encontrarse en situación de enfermedad grave o incapacidad temporal, acreditado con una justificación válida a tal efecto.
 - Por encontrarse en situación de alta en algunos de los regímenes previsto en la Seguridad Social siempre que la parte contratante no sea el Ayuntamiento como ya queda reflejado en el apartado 3 del artículo 11. (Encontrarse empleado tanto por cuenta propia como por cuenta ajena)

ARTÍCULO 14. Renuncias

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo sin alegar algunas de las causas justificadas, se procederá a la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo para la que hubiera sido llamado.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBG-P-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBG-P-CIIS3 C350177A8921C61470900833182F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

Los mismos efectos de la renuncia se aplicará para aquellos supuestos de incomparecencia de la persona seleccionada en el tiempo que se haya establecido y una vez recibida la notificación de presentación.

También equivaldrá a una renuncia la no recepción de la comunicación, realizada ésta según el proceso referenciado en el punto 7 del artículo 11.

ARTÍCULO 15. Formalización de Contratos

Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo que se le indique, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria y además:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Los contratos se formalizarán, al amparo de la normativa que regula la contratación temporal, por escrito, en los modelos oficiales, y en ellos

se hará constar los periodos de prueba previstos en la legislación laboral vigente.

En el momento de formalización del contrato laboral, la persona a contratar deberá cumplir con los requisitos iniciales.

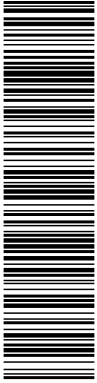
ARTÍCULO 16. Duración de los contratos

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación y por un periodo de tiempo no superior a 6 meses ni inferior a quince días, respetando en todo caso legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación mediante resolución de alcaldía. Sin perjuicio de lo anterior, se dará difusión al mencionado reglamento en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en los perfiles oficiales para su general conocimiento.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



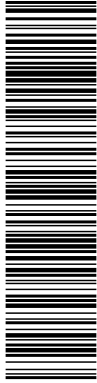
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C4614709008331882F9C7E1EFA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

<p>DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 12 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44</p> <p>ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C461470900831882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelas Torres.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con
DNI número _____, con domicilio en
_____, n° _____, de
_____, y teléfono móvil
_____ para recepción de whatsapp
_____.

EXPONE :

PRIMERO. Que enterado/a de la Constitución de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres, manifiesta su deseo de inscripción en la misma, aceptando íntegramente el contenido del Decreto que la regula y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas en la

CATEGORÍA PROFESIONAL DE:

SEGUNDO: Que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de titulación exigida.
- En su caso, TPC y/o Carnet aplicador productos fitosanitarios.
- En su caso, Carné de conducir tipo B.
- Tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

En Medina de las Torres, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

Doy mi consentimiento para recibir notificaciones vía whatsapp

<p>DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13:02:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 13 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44</p> <p>ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C4614709008331882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

ANEXO II - TEMARIO

1- Parte General (común a todas las ocupaciones ofertadas en la bolsa).

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y libertades fundamentales. Las atribuciones de la corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 2.- La Administración. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa Española: Ministros, secretarios de estado, subsecretarios y directores generales. La administración periférica del estado. Los delegados de gobierno en la Comunidad Autónoma y los subdelegados de gobierno.

Tema 3.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones.

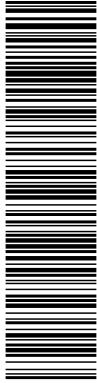
Tema 4.- La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Antecedentes y concepto, constitución, competencias y organización. Estatutos de Autonomía: Concepto, contenido, proceso de elaboración y reforma.

Tema 5.- El Acto Administrativo: Características generales. Requisitos. Eficacia. Actos nulos y anulables. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Computo de plazos. El procedimiento administrativo.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44

ESTADO
FIRMADO
29/01/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C461470900833182F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

Tema 7.- La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 8.- La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen Local Español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.- El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos

Tema 11.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12.- Los bienes de las entidades locales: Concepto y regulación, clasificación, alteración de la calificación jurídica, conservación y tutela. Bienes de dominio público: Concepto, clasificación, adquisición, utilización y aprovechamiento y disfrute. Bienes patrimoniales: Concepto, clasificación, utilización y enajenación.

Tema 13.- La Función Pública Local: Concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario y funciones públicas. Organización de la Función Pública Local.

Tema 14.- Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen general de las prestaciones.

Tema 15.- El personal laboral al servicio de las administraciones públicas: Regulación, selección y adquisición de la condición de contratado laboral fijo. Derechos, deberes e Incompatibilidades. El contrato de trabajo: Concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

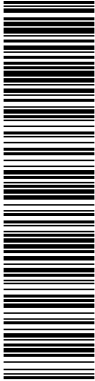
Tema 16.- La contratación administrativa: Concepto y clases de contratos públicos. Partes en el contrato. Preparación de contratos por las administraciones públicas. Adjudicación de los contratos

Tema 17.- Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18.- Las haciendas locales. Tributos propios de los municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público local. Control y fiscalización

<p>DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 15 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44</p> <p>ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C6147090831882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

Tema 20.- Los presupuestos locales. Estructura del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto.

Tema 21. Los créditos presupuestarios: Concepto y aspectos generales. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería.

Tema 22.- El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. La ordenación del pago: Concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 23.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 24.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:

Objeto, ámbito territorial, definiciones. Condiciones para el consentimiento. Derecho de acceso del interesado.

Tema 25.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 26.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 27.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Organización judicial. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 28.- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Transversalidad de género Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

Tema 29. Sistemas operativos y conocimiento general de ofimática: Entorno gráfico: Ventanas, iconos y menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Nociones básicas de seguridad informática.

2- Parte específica (para cada ocupación ofertada en la bolsa.

a) Limpiador/a de vías y espacios públicos:

<p>DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027</p>	<p>IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGP-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 16 de 17</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44</p> <p>ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGP-CIIS3 C350177A8921C4614707900831882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS TORRES (2023-2027)

Tema 1. Jardinería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales. Partes básicas de las plantas. Procesos básicos de las plantas. Conocimientos básicos de tipos de injertos, acodos y esquejes

Tema 2. Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza

Tema 3. Elementos constitutivos de las vías públicas.

Tema 4. Los trabajos de conservación. Limpieza de cunetas. Blandones. Bacheo.

Tema 5. Residuos en la vía pública. Tipos. Limpieza de espacios exteriores. Organización del espacio y del tiempo.

Tema 6. Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública. Barredoras de arrastre, de aspiración y mixtas: utilización y manejo.

Tema 7. Limpieza en zonas de difícil acceso y peligrosas. Medidas a adoptar y material adecuado para ejecutarla.

Tema 8. Medidas de prevención de riesgos y seguridad en trabajos de mantenimiento y limpieza de la vía pública.

b) Oficial de primera de albañilería:

Tema 1.- Introducción a la albañilería. Resistencia de materiales. Materiales de construcción: el ladrillo, el yeso y el mortero.

Tema 2.- Herramientas, andamios y otros equipos auxiliares de la albañilería. Normas de uso y colocación.

Tema 3. Interpretación de planos: el plano del proyecto y figuras geométricas fundamentales.

Tema 4.- Proceso de ejecución de un edificio I: movimientos de tierra, cimentación, saneamiento horizontal, estructura y cubiertas.

Tema 5.- Proceso de ejecución de un edificio II: estructura.

Tema 6.- Proceso de ejecución de un edificio III: cerramientos exteriores e interiores, instalaciones y revestimientos.

Tema 7.- Revestimientos: alicatados.

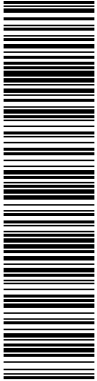
Tema 8.- Revestimientos. Ensolados.

Tema 9.- Falsos techos de escayola.

Tema 10.- Falsos techos de escayola desmontable.

Tema 11.- La prevención de riesgos laborales en la albañilería

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 4. Bases reguladoras bolsa empleo 2023-2027	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 65, Fecha de Salida: 29/01/2024 13 :02:00	
OTROS DATOS Código para validación: L3EOI-1PBGp-CIIS3 Fecha de publicación: 29 de Enero de 2024 a las 13:18:52 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 29/01/2024 12:44	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 228475 L3EOI-1PBGp-CIIS3 C350177A8921C4614709008331882F9C7E1E9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelas Torres.es/verificadocumentos/>



Ayuntamiento
Medina de las Torres
(Badajoz)

**EXPEDIENTE 179-2023.BOLSA DE TRABAJO PERSONAL
LABORAL TEMPORAL. AYUNTAMIENTO MEDINA DE LAS
TORRES (2023-2027)**

c) Peón de la construcción y usos múltiples:

- Tema 1. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales
- Tema 2. Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales
- Tema 3. Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales
- Tema 4. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales
- Tema 5. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones.
- Tema 6. Uso y cuidado de máquinas y herramientas.
- Tema 7. Prevención de riesgos laborales.